

C O N C E J O M U N I C I P A L

1090 SESION EXTRAORDINARIA

Con fecha, 03 de Mayo de 1999 y siendo las 15:10 horas, se reúne el Concejo Municipal de Quilleco en Sesión Extraordinaria con la asistencia de los Concejales Sres. Demiterio Aranguiz Riquelme, Rodrigo Tapia Avello, Miguel Arriagada Martinez y Cardenio Valenzuela Padilla. Preside la reunión el Alcalde titular Don Ramón Rioseco Guajardo y actúa como Secretario Don Luis Aldo Cid Anguita.

MATERIA A TRATAR:

- ANALISIS DEL DOCUMENTO PRESENTADO EN AUDIENCIA POR LA ASOCIACION DE FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE QUILLECO, SESION ORDINARIA Nº 107 DE 20.04.99.-

A la hora indicada, el Sr. Alcalde abre la sesión en el nombre de Dios y la Comunidad, acto seguido el Secretario lee nota enviada por el Concejal Angel Salas en la cual presenta sus excusas de no poder asistir por problemas de fuerza mayor.

El Edil recuerda que la audiencia de la Asociación de Funcionarios de Salud fue solicitada para tratar los siguientes temas:

- Reglamento Interno Local, sus virtudes y sus defectos. Sugerencias.
- Plan de Salud Comunal 1998
- Plan de Salud Comunal 1999

Posteriormente, ofrece la palabra a los señores Concejales para que se pronuncien acerca de la intervención del presidente de la citada Asociación, Don Omar Pino Gonzalez, realizada el pasado 20.04.99.

Sr. Tapia, plantea que él hizo un análisis del tema, obteniendo las siguientes conclusiones:

* Plan de Salud 1998, los funcionarios dicen que no se pública y que lo desconocen. Por todos es sabido que la municipalidad, a través de su Alcalde, en la Cuenta Pública da a conocer los ingresos y egresos, es decir su administración, lo que falta es la publicación que estipula la ley, pero deben ser muy pocas las municipalidades que lo hacen. Como sugerencia propone que la cuenta de Salud sea colocada en algún fichero para conocimiento del público.

** El Programa de Salud debiera integrar a todos los funcionarios en la etapa de diagnostico, tal como lo establece la ley.

*** Plan de Salud 1999, los funcionarios indican que lo desconocen. Es un error que las personas que allí laboran lo desconozcan ya que la ley establece que los funcionarios participarán con carácter consultivo en el diagnostico, planificación, ejecución y evaluación de las actividades del establecimiento donde se desempeñen.

**** Reglamento Interno, propone que sea elaborado con la participación de los funcionarios que allí laboran.

Sr. Alcalde plantea que varias de las peticiones que se realizan en torno a regularizar algunos aspectos de acuerdo a la ley, todas tienen un costo significativo, menciona como ejemplo que contratar a través de concurso público los Directores de Consultorio, tiene un costo aproximado de tres millones seiscientos mil pesos anual.

Sr. Aranguiz manifiesta que en la intervención se hicieron varias acusaciones, por lo propone al Sr. Alcalde que se haga asesorar por personas entendidas, para poder responder con claridad como Concejo.

Sr. Alcalde responde que en esa materia se está trabajando.

Sr. Tapia propone que se solicite información adicional sobre el Reglamento Interno y los Programas de Salud 1998.

Sr. Alcalde indica que como una forma de profundizar mas en el tema y tener una mayor claridad, para tomar las decisiones que correspondan, propone al Concejo solicitar información adicional tanto al Director Comunal de Salud, Sr. Vejar, como al Presidente de la Asociación de Funcionarios, Sr. Pino:

I.- El Honorable Concejo, por la unanimidad de sus miembros presentes, acuerda solicitar la siguiente información al Director Comunal de Salud, Sr. Vejar:

a) Se mantiene una Hoja de Carrera Funcionaria para cada trabajador. De ser afirmativa la respuesta, es efectivo que se ha obviado la letra h) del Artículo Nº 32 del Reglamento Interno.

b) Capacitación realizada durante el año 1998, programada en el Plan Comunal.

II.- El Honorable Concejo, por la unanimidad de sus miembros presentes, acuerda solicitar la siguiente información al Sr. Pino, Presidente de la Asociación de Funcionarios:

- a) ¿ Porqué se afirma que la distribución de las jefaturas obedece, mas que a beneficiar la población asignada, a intereses particulares de los Profesionales a los cuales se les ha asignado esa responsabilidad ?
- b) ¿ Cuales son las titularidades de programas reasignadas?
- c) ¿ Qué funcionarios no perciben Asignación de Zona?
¿ Qué funcionarios no perciben sus viáticos cuando han estado en comisión de servicios?
- d) En relación al artículo 10 del Reglamento Interno. Cuando se habla del artículo 15 ¿a qué reglamento se refiere? ¿qué relación tiene el artículo 15 con el artículo 33 de la ley 19.378 ?
- e) Con respecto al artículo 22 del Reglamento Interno. ¿Cuál es el error inadmisibile y cual es la incoherencia de su enunciado?
- f) En relación a los artículos transitorios del Reglamento Interno.
¿Porqué el primero no corresponde a la ley y el segundo sin comentario?
- g) ¿Cuál es el fundamento legal que obliga cancelar asignación a los funcionarios que ejecutan labores de Atención Primaria de Urgencia?
- h) Especificar que proyectos no se trabajaron con la comunidad y si tales proyectos tienen relación con los Programas de Salud.
- i) ¿Cuál es el fundamento legal para que la entidad administradora tenga la obligación de dar a conocer información sobre los ingresos propios por convenio?
¿qué finalidad tiene el conocimiento de esa materia?

III.- Finalmente el Honorable Concejo, por la unanimidad de sus miembros presentes, acuerda realizar una Sesión Extraordinaria, con presencia del Director Comunal de Salud, Sr. Vejar, la cual deberá ser convocada por el Sr. Alcalde para la última semana de mayo.

No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las 16:43 horas.



LUIS ALDO CID ANGUITA
SECRETARIO MUNICIPAL